

Mose Sa de flauzado encossa m^a / donacata en la demalle
Viuda queria pagar al Soconcejo lo que balen los s^{os} s^{ab}ados
o arboles - lo que fuen desparado y baluado en la carretera
que sus padres desparaban creyendo lo que combenga / el lugⁱ
m^o orario y mando que cada s^{ab}ado y viernes en vista
de estos s^{os} arboles destare el la recaudacion de los de
solemⁿ de juram^o y que le confirmen asu destazaion. Pague la
d^a donacata en la demalle a El Balon de los Soconcejo
y Cnsa nombre al Soconcejo.

Lagor
de
corales

q'uedia a Lugo un d'ceto que se busquen las por ordenanza s-
bicas aeeoneejo a esta dia y q' uia Paraque Cnecas se busque la
q'uedata a la demora da que se celebre das congas en las bento
deos montes coneegiles — a la buena cohseiba cion de ecos
Paraque se pidia comfirmacion de esa Cnecas o que estuvie re
de forma que sea complementaria al dho coneejo para lo qual
non briaon al dho sindico y a su delegado el clauipo de la villa q' uno
con my dho caso q' uia q' dho busquen la dha ordenanza y den su
y arescendo a mi ayuntamiento q' aq' uecomf'orme deeo
etraida de uemedio neses Paraque suso dho — honesto scarauo dho
regim' y firmaron sus mercedes doys y doyedo q' no salien — ba
en m' 310/81 de Nuev dho dho si no pasa

21 Se acuerda en la sala de ayuntamiento del concejo o della adies y nubes dias al mes segundos en mill y quinientos y nientas y siete asas que se juntado en segundos
Don Antonio de aygo tegui y el doctor temente de callao i se nomo reca de galvea y su jurado
Por ausencia de xpobal loys segundos regiam via alber un a palacea y Joan Cisneros goitia fel
legidor de ceuenido reca de galvea y Joan de Ondarua diputado a dia y andres de
eguia qual menor y Joan Bautista de calleica y turbina legidor y diputado de cevallo
reca zarroquia de ceronzo y Joan de Vizcaya pereyra de monesterio luger
Joan los segundos regidor y diputados de cevallo reca vñ de andola y el doctor
amasa asor de cevallo concejo en nombre de la anteys de coro de cancas y navares en
decimoy no senor y decimosexto de cevallo reca de galvea y de ayuntamiento de concejo de cevallo sus
mercedes sobre cosas tocantes al descego secreto de la provacion ordenaron loys

S escammos
area LC8 =

grees y uamas - cartoles q ueguiere sobreos caminos
reales y vicinales daxaque que denlensas y desbaracados
- sigiendo a veresum de alos rios q uo daxaq ue asy se
Saga dentro de 15 dias primeros siguientes con apre ce
uim q ue se creeran tara lassena q uesobreesta estas uestu
y mandara presentar ante la Sajunta = lo qual se notifico
a los doss negaciones y diuertidos daxaeas dextos rios q uo

S. Ladrón

El fedia el doce de mayo y que
detener las balas a concesiones de un solo organo y mandó que
seguiría la ordenanza que sobre ello se diera — Creyendo la
entendido los que fueren tangibles de esa = para que el
jefe sea de la roca seguramente la buena orden que establezca
esta ordenanza = que para que mejor se cumpla lo
que se establezca en esta ordenanza se dieran
susodicho y ninguno pudiéndole tener = noticia de ello se libren
y a quien se diera apercibimiento de que se crease y que
se aprobaran tales de esta y avilear su jurisdicción — para que
crea esta ordenanza — a Cienfuegos creyendo la ordenanza de la
ordenanza —

*L*guna = y pidieron que atento lo suyo dgo den surmer
cese para el efecto largo i en que fueren necesaria y de todo
pidieron testimonio En forma Per regi monto Sancio
visto ceso dgo y d'latrado sobre todo suyo dgo largo aca
toron ce dgo allanamiento = y con fuerza mandaron avarazos
concejalazon - conalquiero dgo actua massa su asesor -
por denacion y mandaron que atento que en suyo dgo cesan
todos los pleitos y discordias costas y gastos que debo contigo
domingo siete i entre las dias siete i concejo - sciem
bien desparte otras dos personas para ce i effet que
dolos dgos Francisco de Andonaegui y Domingo de Mendoza E
que quita se ride - para que los nombrados Cipriano dgo
de Juam entregarlo a costumbra - convitado a echarlos
ventar - rebien los dgos monteros en sueldo ando y Cedano
que a dgo concejo se expuso sobre lo que a querellados y
vididos en su nombre dgo sindico - Lasa qued q mese
tasare y atajare lozague al dgo concejo = para la prima
que a dc que dar avara adelante scienle lo que fuese revtida
y de debiere a dgo concejo - Paramo Ramo = que lo que
fuer esenial dgo concejo y marquen para dgo concejo
y se que se representado para su asuncion y ann - der la
rango c numero y lantad deas de casas que quedan se
nadas o maneras y riquezas para Cedro concejo
Forma a costumbra - que dgos nombrados d'avarazos
aumentos dgo Benigno d'avaraz can anteriormente dgo
temente para ce dia domingo vinte y uno de junio ante dene
desto año - q uisieron anteriormente dgo temiente dgo
estimonal dgo devaraz dgo anno jo dgo de dgo Cedano
res amargantur a la calumnia q no dcan dgo taya q
deban las causas de mayor en drias Vecino dgo de la vecina y
que confirmo al Cedano dgo devaraz q uisieron dgo de
gobierno dgos nombrados devaraz dgo de mas restante
largo den necessaria = para q uisieron dgo de avaraz
justificacion mandaron a dgo sindico y a los dgos andres
de gomea y bernardo de la vecina y a joan dgo
debanas dgos dgo de no mbrados devaraz dgo de
berdeos dgos monteros = a los demas necesario d'avaraz
no haya fraude q no qneza quna contra Cedro concejo
Lo que dgo Cedro sanciono notifico q alos dgos egual
aerica q'varka y dgos obediencia needo avolumiento =

*Neste Por paora sacauo Cedro regimto y firmaron sus nombrados q
ce dgo Joan dgo de la vecina quedo q no ratua = batido / non vace*

*Franco M. Melozan q dgo de la vecina
D. Joa de la vecina Pedro de la
P. Camacho q dgo de la vecina
M. dgo de la vecina q dgo de la vecina
S. dgo de la vecina q dgo de la vecina
E. dgo de la vecina q dgo de la vecina
F. dgo de la vecina q dgo de la vecina
G. dgo de la vecina q dgo de la vecina
H. dgo de la vecina q dgo de la vecina
I. dgo de la vecina q dgo de la vecina
J. dgo de la vecina q dgo de la vecina
K. dgo de la vecina q dgo de la vecina
L. dgo de la vecina q dgo de la vecina
M. dgo de la vecina q dgo de la vecina
N. dgo de la vecina q dgo de la vecina
O. dgo de la vecina q dgo de la vecina
P. dgo de la vecina q dgo de la vecina
Q. dgo de la vecina q dgo de la vecina
R. dgo de la vecina q dgo de la vecina
S. dgo de la vecina q dgo de la vecina
T. dgo de la vecina q dgo de la vecina
U. dgo de la vecina q dgo de la vecina
V. dgo de la vecina q dgo de la vecina
W. dgo de la vecina q dgo de la vecina
X. dgo de la vecina q dgo de la vecina
Y. dgo de la vecina q dgo de la vecina
Z. dgo de la vecina q dgo de la vecina*